

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

#### RESUELVE

Conceder a la Entidad Centro de Estudios Alicia Bravo la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de dos años, contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viso Viajes Los Alcores, S.L.»*

Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:  
Entidad: Viso Viajes Los Alcores, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viso Viajes Los Alcores».  
Código identificativo: AN-411270-2.  
Sede social: C/ Corredera, 68. El Viso del Alcor (Sevilla).  
Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Sierra Sur».*

Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Álvaro Manuel Ostos Campos, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sierra Sur».

Código identificativo: AN-411751-2.

Sede social: Avda. de la Constitución, Edif. Mancar, planta baja, local 15. Osuna (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de octubre de 2010, por la que se autoriza la creación de la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.*

El promotor don Gonzalo Fernández Prieto solicitó el 10 de febrero de 2010 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo del Vidrio y Cristal de Málaga, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Examinada la documentación presentada por el interesado y tras visita de inspección de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga a las instalaciones para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente, se emite informe favorable de viabilidad. La Comisión Andaluza de Museos emitió dictamen en su reunión del 8 de abril de 2010, en el que se pronuncia por su autorización e inscripción como Colección Museográfica, así como varias recomendaciones, que finalmente fueron subsanadas con fecha 23 de septiembre de 2010.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y del artículo 8 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación de la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga, de titularidad privada, y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía con el código 069-C-016, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. La Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga se ubica en la Plazuela del Santísimo Cristo de la Sangre, núm. 2, de Málaga, teniendo como sede un edificio del siglo XVIII recientemente restaurado y adecuadamente equipado para su uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación a los mismos, están constituidos por bienes de carácter artístico de titularidad privada, destacando fundamentalmente piezas de vidrio, cristal, mobiliario y pintura.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga tendrán la consideración de bienes de catalogación general del Patrimonio Histórico Andaluz. Deberá garantizarse la protección y la conservación de los bienes culturales que integran sus fondos fundacionales o futuros, así como la exhibición ordenada de los mismos y su accesibilidad en las condiciones legalmente previstas.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizar el acceso gratuito en los días y fechas establecidos en la legislación de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Sexto. La Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga deberá elaborar y remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Séptimo. A la Colección Museográfica del Vidrio y Cristal de Málaga, así como a su promotor como titular del mismo, les será de aplicación la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y su normativa de desarrollo. En lo no previsto por la misma, les será de aplicación lo dispuesto en la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

Octavo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis».*

Expte. MO/00067/2007.

Visto el expediente núm. MO/00067/2007 deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta de Andalucía CA-30008-AY, relativo al monte «Betis», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», relativo al monte «Betis», surge ante la necesidad de determinar el perímetro y enclavados del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 10, de fecha 16 de enero de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

Con fecha 19 de mayo de 2009 la Delegada de Medio Ambiente de Cádiz propone la ampliación de plazo para resolver el expediente y mediante Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de 29 de mayo de 2009 se acordó ampliar dicho plazo por un año más. Este acuerdo fue notificado a los particulares interesados con fecha 8 de julio de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 31 de marzo de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 248, de 29 de diciembre de 2008, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. Para ello se tomó como base de trabajo:

- El deslinde aprobado por Real Orden de 18 de agosto de 1910.

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.

- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.

- Datos del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Tarifa.

- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los meses de marzo de 2009 a mayo de 2010, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro y enclavados del monte un total de 1.653 piquetes.

En las correspondientes actas redactadas en las operaciones materiales de deslinde se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 117, de 22 de junio de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron un total de 20 alegaciones por parte de los particulares interesados.

Dichas alegaciones fueron estimadas parcialmente según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 8 de septiembre de 2010.

6. El 13 de septiembre de 2010 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Cádiz del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe sobre el Expediente de Deslinde Parcial del Monte Público «Sierra Plata y Betis», relativo al monte «Betis».

7. Con fecha 24 de septiembre de 2010 se emitió informe 11PI00201/10, sobre «Deslinde del Monte Público «Sierra Plata y Betis», relativo al monte «Betis», sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz)», por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, en el que se señala entre otras consideraciones que, «... Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente...».

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que